

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
77319706687**

**INVERSIONES NIBRIG SPA
XXXXXXXX-XX
4 ORIENTE #1355 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR
LOCAL DE ENTRETENIMIENTO. VENTAS DE BEBIDAS Y
ALIMENTOS ENVASADOS**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

VINA DEL MAR, 11/02/2019

RES. EX. N° 77319091729 /

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 2 de enero de 2019, presentada por LUIS CORTÉS LEÓN, rut XXXXXXXXX-X, en representación de la sociedad individualizada en la referencia, mediante la cual solicita autorización para emitir vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios por medio de máquina registradora, en la sucursal de Padre Hurtado Sur N° 875, piso 3, local EM 320, comuna de Las Condes.

MARCA: SAM4S
MODELO: ER-230EJ
N° DE SERIE: B5AT700061
N° FISCAL: 158505
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: N° 3363 del 27.08.2018

MARCA: SAM4S
MODELO: ER-230EJ
N° DE SERIE: B5AT700129
N° FISCAL: 170550
CAJA: N° 02
RES. DN AUTORIZA: N° 3363 del 27.08.2018

CONSIDERANDO: 2) Que, según consta en certificado N° 011/ SAM4S ER230EJ, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., Rut 76.073.996-0, donde certifica que las máquinas registradoras antes descrita, reúnen los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 3363/27.08.208, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

RETURN
MACRO 1
CANCEL
- (menos)
% - (se autoriza máximo de descuento del 50%)
%+
VOID (visor de funciones)

3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art 56, Inciso Segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a INVERSIONES NIBRIG SPA, RUT N° XXXXXXXXXX, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LAS MAQUINAS REGISTRADORAS Y ADHERIR a éstas, la tarjeta autoadhesiva con el N° fiscal 158505 y 170550, que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ JEFE
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR**

Distribución

INVERSIONES NIBRIG SPA

UNIDAD VIÑA DEL MAR

DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO ORIENTE